INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá D.C., 29 julio 2022

Expediente: 2022574490100497E
No. Caso ARCO: 11425955
Comportamiento:
TÍTULO XIV DEL URBANISMO
CAPÍTULO I - Comportamientos que afectan la integridad urbanística
Artículo 135. **Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.** Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <*El nuevo texto es el siguiente*> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado. (sic)" Ley 1801 de 2016.

Encontrándose al despacho el expediente arriba citado, se DISPONE.

PRIMERO: Avocar conocimiento de la situación expuesta en la queja (informe técnico del IDIGER), bajo el procedimiento del Proceso Verbal Abreviado establecido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 a fin de verificar la posible incursión del comportamiento establecido en el Artículo 135. **Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.** Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <*El nuevo texto es el siguiente*> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado. (sic)" Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: Celebrar audiencia pública el **17 marzo 2023 a las 8:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.

TERCERO: Cítese al(la) presunto(a) infractor(a) propietario(a) del predio objeto de queja (portada).

CUARTO: El registro de este Auto en el aplicativo ARCO de la Secretaría Distrital de Gobierno.

QUINTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,

RUTH EMILIA ACUÑA GUERRERO
Inspectora 7B Distrital de Policía